

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., octubre 5 de 2020

REF: N° 1100140030782016-00937-00

Se tiene por notificado por aviso al demandado **Erick Emerson Russi Arias** del mandamiento de pago, de conformidad con la documental militante a folios 124 a 125 y 127 a 132, quien dentro del término legal no presentó excepciones.

Previo a decidir sobre la solicitud contenida en el escrito que obra a folio 17, se ordena oficiar a la EPS SANITAS S.A.S, con el fin de que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, suministre cualquier información que permita ubicar a la señora **Mónica Patricia Agamez Leiva**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 22477165, tales como dirección física, correo electrónico, número de celular y/o cualquier otra que repose en su base de datos.

Cumplido lo anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97dd39baeecb9fd801d261a58a62c6b83e98d06346bacbe85cbfc9b08162830e

